

El Jefe del Centro o Dependencia en el que ha de causar baja o alta el funcionario afectado por el presente concurso diligenciará el título o nombramiento correspondiente con las consiguientes certificaciones de cese o posesión, enviando copia autorizada de las mismas a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, en el mismo día que se extiendan.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 28 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

30087 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Economista vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1979 para la provisión de una plaza de Economista, funcionario de carrera propio de este Organismo,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la composición del Tribunal calificador de las mencionadas pruebas selectivas, que será la siguiente:

Titulares

Presidente: Don Jorge Hernando Cogóllor, Ingeniero de Caminos, Director general del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

Don Francisco Carralero Saiz, Director de Programas, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don José García de Andoain Pinedo, Jefe de la Asesoría Económica, Economista del Estado, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Mira Rodríguez, Economista, Jefe del Servicio de Economía y Estadística de los Transportes.

Vocal-Secretario: Don Isidoro de la Cierva Pérez, Ingeniero Naval, Jefe de la Sección de Organización y Gestión.

Suplentes

Presidente: Don Alberto de León Murúa, Ingeniero de Caminos, Jefe del Servicio de Ordenación del Transporte y Gestión.

Vocales:

Doña María Pilar Fernández Fernández, Jefe de la Sección de Personal Funcionario, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Gorordo Alcalde, Economista del Estado, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Pinaglia Villalón, Economista, Director de Programas.

Vocal-Secretario: Don Isidro González Costilla, Ingeniero de Caminos, Director de Programas.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—El Director general, Jorge Hernando Cogóllor.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30088 *ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con el artículo 3.º de la Ley 31/1975, de 31 de julio, con la disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1970 (rectificado), de 20 de febrero, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se convoca oposición, en turno

libre y restringidos y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 23 plazas en la plantilla del Cuerpo Farmacéutico de Sanidad Nacional, distribuidas de la siguiente forma y para los turnos que se indican:

- a) Trece para el turno libre.
- b) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional 5.ª dos del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- c) Dos para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- d) Seis para el concurso-oposición restringido en aplicación del artículo 3.º de la Ley 31/1975, de 31 de julio.

Si las plazas convocadas para los turnos restringidos no llegasen a cubrirse por estos sistemas, pasarán a incrementar las de oposición libre.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Oposición libre y oposición restringida en sus dos turnos.

Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, primera parte:

Exposición oral, en que cada opositor, durante media hora, como máximo, contestará a las preguntas que el Tribunal le formula sobre sus actividades profesionales y científicas, documentalmente acreditadas ante el Tribunal, con anterioridad a la prueba, y con referencia expresa a su experiencia en el campo de la Administración Sanitaria.

Segunda parte: Exposición oral por cada opositor durante el tiempo máximo de una hora, previa preparación, en un tiempo no superior a dos horas, de un tema del programa sacado a la suerte.

Segundo ejercicio, primera parte:

Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sacados a sorteo, uno de cada una de las dos primeras partes del programa.

Segunda parte: Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas comunes para todos los opositores, que actúen en la misma sesión, sacados a sorteo, uno de cada una de las dos últimas partes del programa.

Los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Práctico, primera parte:

Realización de un trabajo de laboratorio sobre análisis clínicos y/o medicamentos, común para todos los opositores que se examinen en las mismas sesiones sacado a la suerte de entre los propuestos por el Tribunal, a efectuar en el plazo que por dicho Tribunal se determine.

Segunda parte: Realización de un análisis y resolución de un problema relacionado con la bromatología, toxicología y/o contaminación ambiental, con las mismas consideraciones indicadas en la primera parte.

Cuarto ejercicio:

Resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un problema común para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Administración Sanitaria y/o de Inspección Farmacéutica, sacados a la suerte de entre los propuestos por el Tribunal, a efectuarse en el plazo que por dicho Tribunal se fije.

El opositor leerá su ejercicio ante el Tribunal.

1.2.2. Concurso-oposición restringido.

Constará de las siguientes fases:

a) Calificación sucesiva de los méritos acreditados por los aspirantes.

b) Actuación de los aspirantes ante el Tribunal, de forma idéntica a lo establecido para la oposición libre y oposición restringida en sus dos turnos.

La fase de concurso consistirá en la calificación sucesiva de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, siendo méritos puntuables los determinados en la base 7.2 de la convocatoria. La calificación de estos méritos será publicada en el tablón de anuncios de este Ministerio, antes del comienzo de los ejercicios eliminatorios.

Contra la calificación de los citados méritos podrá formularse reclamación ante el Tribunal calificador, en el plazo de